



C I R C U L A R CSJCUC22-180

Fecha: 14 de junio de 2022
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE AMAZONAS Y CUNDINAMARCA**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto ASIGNACION PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA

Cordial saludo,

De manera atenta el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en cumplimiento al DECRETO 1072 DE 2015 (**DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - CAPITULO 6 (SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) - ARTICULO 2.2.4.6.25. - ASPECTO 11** (Conformar, Capacitar, Entrenar y Dotar la Brigada de Emergencia acorde a su nivel de riesgo, que incluye atención de primeros auxilios.), donde establece con carácter obligatorio la conformación de las Brigadas de Emergencias, para nuestro caso La Rama Judicial, y que se deben conformar e iniciar capacitaciones en las sedes judiciales a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, y dando continuidad a las actividades del plan de trabajo del SG-SST., por lo tanto el Consejo Seccional solicita que los despachos judiciales deleguen como mínimo un empleado por despacho para la conformación de las brigadas de emergencia y registrarlo a través del link anunciado a continuación, en caso tal de que siga el mismo brigadista se deben actualizar los datos de éste.

[Link Inscripción](#)

Aunado lo anterior, se requiere se realice la inscripción lo antes posible con el fin de consolidar los datos del empleado elegido y una vez conformada la brigada, y para poder programar desde Bienestar - SST con el apoyo de nuestra Arl, las jornadas de capacitación en los diferentes temas a los funcionarios.

Cordialmente,

ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ drct